"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0320-2020/AL/MDPN

Punta Negra, 02 de Diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

Informe N° 426-2020/SGP-GAF/MDPN, de fecha 25 de Setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Personal; Memorandum N° 115-2020-GAF/MDPN, de fecha 30 de Setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 040-2020-GAJ-MDPN, de fecha 01 de Octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 132-2020-GAF/MDPN, de fecha 05 de Octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 476-2020/SGP-GAF/MDPN, de fecha 23 de Octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Personal y Memorandum N° 291-2020-GAF/MDPN, de fecha 30 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 426-2020/SGP-GAF/MDPN, de fecha 25 de Setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Personal propone la Directiva sobre denuncias contra Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra-Directiva N° 002-2020-SGP/GAF-MDPN.

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 040-2020-GAJ-MDPN, de fecha 01 de Octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda aprobar mediante Resolución de Alcaldía el proyecto de Directiva, porque no solo permitirá establecer los criterios y procedimientos de las

denuncias presentadas sino establecerá un procedimiento adecuado alcanzando mayores niveles de eficiencia.

Que, mediante documento de vistos, Memorandum N° 132-2020-GAF/MDPN, de fecha 05 de Octubre del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas realiza algunas observaciones al proyecto de Directiva.

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 476-2020/SGP-GAF/MDPN, de fecha 23 de Octubre del 2020, la Sub Gerencia de Personal subsana las observaciones advertidas.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la "Directiva sobre denuncias contra Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra-Directiva N° 002-2020-SGP/GAF-MDPN".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Personal notificar la presente Directiva a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaría General e Imagen Institucional y demás oficinas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Claudio Marcatoma Ccahuana
ALCALDE